ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 281
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 1 APARTAMENTO 105, PONCE, PUERTO RICO (AHORA 1 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 201) PERTENECIENTE A LA SEÑORA ESTHER VEGA BARBOSA QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES.

>>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: La señora Esther Vega Barbosa constituyó una Segunda y Tercera Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce sobre el apartamento ubicado en Paseo del Puerto, Edificio 1 Apartamento 105 de Ponce (ahora 1 Paseo del Puerto, Apartamento 201) el 27 de febrero de 2001 mediante la Escritura Núm. 16 y la Escritura Núm. 17 respectivamente, otorgadas en Ponce, Puerto Rico ante el Notario don Jaime H. Juliá Martínez por la suma de veinticuatro mil dólares con cero centavos ($24,000.00) la Segunda Hipoteca, y setecientos ochenta y tres dólares con treinta y tres centavos ($783.33) la Tercera Hipoteca;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron condiciones restrictivas, disponiendo que la parte compradora no podría vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y la señora Esther Vega Barbosa fue debidamente cualificada;

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca por la cantidad de $24,000.00 y una Tercera Hipoteca por la cantidad de $783.33, debidamente inscritas a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 16, otorgada ante el Notario don Jaime H. Juliá Martínez el 27 de febrero de 2001, se describe la propiedad como sigue:

> **PROPIEDAD HORIZONTAL URBANA:** APARTAMENTO NÚMERO CIENTO CINCO (105) que radica en el segundo piso del edificio "1" del proyecto **PASEO VISTAMAR, también conocido por Paseo del Puerto** situado en la zona urbana de la playa de Ponce, Barrio San Tómas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closets", con ventanas en aluminio extruído tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el lado Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 55 pies cuadrados equivalentes a 5.11 metros cuadrados. Colinda por el SUR con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el OESTE con el patio lateral del edificio número 1, en una distancia de 8.64 metros lineales, por el NORTE con el área de estacionamiento y la escalera (área común) con una distancia de 9.75 metros lineales y por el ESTE con el apartamento número 106 en una distancia de 8.64 metros lineales."
>
> A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.
> Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.

POR CUANTO: La señora Esther Vega Barbosa interesa vender la propiedad por razones personales;

POR CUANTO: Las Escrituras Número 16 y 17 establecen unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además de requerir se cumpla con la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso de la señora Esther Vega Barbosa el por ciento (%) de devolución es de cincuenta por ciento (50%) equivalentes a doce mil dólares con cero centavos ($12,000.00) del subsidio de veinticuatro mil dólares con cero centavos ($24,000.00), y trescientos noventa y un dólares con sesenta y siete centavos ($391.67) del subsidio de setecientos ochenta y tres dólares con treinta y tres centavos ($783.33), por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un período mayor de cuatro (4) años y menor de seis (6) años, más novecientos cincuenta y seis dólares con ocho centavos ($956.08), como proporción del aumento en el valor de la propiedad, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de tasación actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad;

POR CUANTO: La suma total a devolver por la señora Esther Vega Barbosa al Municipio Autónomo de Ponce, Departamento de Desarrollo Comunal es de trece mil trescientos cuarenta y siete dólares con setenta y cinco centavos ($13,347.75).

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la señora Esther Vega Barbosa a vender su propiedad localizada en Paseo del Puerto, Edificio 1 Apartamento 105, Ponce, Puerto Rico (ahora 1 Paseo del Puerto, Apartamento 201, Ponce) de acuerdo a las condiciones establecidas en la Escritura Número 16 y Número 17 otorgadas ante el Abogado y Notario don Jaime H. Juliá Martínez el 27 de febrero de 2001.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo o a su representante autorizado, a comparecer en el otorgamiento de la correspondiente Escritura de Cancelación de Segunda y Tercera Hipoteca y cualquier otro documento necesario para completar la transacción aquí aprobada.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES 281 CANCELACION DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA SRA ESTHER VEGA BARBODSA JUNIO06

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución N*úm. 281*, *Serie de 2005-2006***, Proyecto de Administración Resolución, **" PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 1 APARTAMENTO 105, PONCE, PUERTO RICO (AHORA 1 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 201) PERTENECIENTE A LA SEÑORA ESTHER VEGA BARBOSA QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES, fue aprobada en la Sesión Or*dinaria del día lunes, 12 de junio de 2006*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres	**Hon. Pedro Pacheco Figueroa**
Hon. Nilda González González	**Hon. Antonio Quilichini Teissoniere**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Mayra D. López Alvarez	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día **lunes, 12 de junio de *2006*,** debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 13 de junio de 2006,** y éste la firmó el día ***martes, 13 de junio de 2006.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de junio de 2006.***

Olga Cortés Alvarado
OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
JDM